



REGLAMENTOS INTERNOS PARA LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO VISUAL

DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD LEÓN DE LA UNAM

1. Misión, Visión y Políticas
2. Reglamento General
3. Derechos Generales de los Pacientes
4. Obligaciones de los Pacientes
5. Carta de Consentimiento Informado

1. MISIÓN

Ser una licenciatura de desarrollo, innovación y vanguardia formadora de optometristas con una alta calidad educativa, que se distingue por sus programas académicos, investigación científica y por sus contribuciones sociales que le dan representatividad a nivel nacional e internacional.

VISIÓN

Contribuir a la formación profesional con una sólida formación práctica, de investigación científica y multidisciplinar, capaz de contribuir a la mejora de la salud visual desde un enfoque integral mediante un modelo educativo innovador pertinente, inclusivo, que les permita enfrentar los retos del entorno nacional e internacional, así como proporcionar a la sociedad servicios de calidad priorizando la prevención, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones visuales.

POLÍTICAS

Formas profesionistas con alta calidad educativa y ética que brinden servicios optométricos basados en el respeto, confidencialidad y seguridad del paciente mediante una comunicación efectiva.

Brindar al estudiante un modelo educativo innovador, con profesores especializados y continuamente capacitados, además de contar con una infraestructura y tecnología de vanguardia.

Cuidar la seguridad del paciente y del personal que labora en la Unidad de Diagnóstico Visual mediante la identificación y registro de los eventos adversos con el planteamiento de estrategias para minimizarlos.

2. REGLAMENTO GENERAL CLÍNICA VISUAL

PROCOLO DE TRABAJO

Para el trabajo clínico los alumnos deben:

1. Permanecer en la clínica únicamente en su horario asignado.
2. Portar uniforme limpio y completo (pijama quirúrgico, bata blanca y zapato cerrado).
3. Presentarse con higiene personal y cabello recogido.
4. Desinfectar el área de trabajo antes y después de cada evaluación.
5. Colocar barreras de protección a los equipos (mentoneras y apoya frente).
6. Portar barreras de protección: guantes y cubre bocas desechables cuando sea necesario.
7. Anotarse en la bitácora de la Clínica.
8. Presentar al docente la historia clínica, instrumental completo y limpio.
9. Llenar el Expediente Clínico digital y nota de evolución, para que sea firmado por el profesor a cargo.
10. Antes de cada evaluación el examinador deberá lavarse las manos.
11. Colocar los desechos en los contenedores correspondientes (NOM-087) al terminar el procedimiento.
12. Reportar cualquier irregularidad y desperfectos en la Clínica en el formato existente.
13. Los objetos personales deben de permanecer en el interior de los lockers.
14. En caso de requerir material de examinación el préstamo se hará con credencial de estudiante y deberá ser devuelto en las condiciones que fue prestado.
15. Al finalizar el turno, el equipo debe estar cubierto y el área de trabajo ordenada.

REGLAMENTO GENERAL CLÍNICA VISUAL

El personal clínico en turno que labora dentro de la Clínica de Optometría debe:

1. Restringir el acceso de alimentos y bebidas en los espacios de trabajo clínico.
2. Evitar comportamientos inapropiados.
3. Seguir una conducta ética y de respeto con los pacientes, profesores, alumnos y personal administrativo.
4. Seguir los protocolos de bioseguridad en todas las áreas de trabajo clínico.
5. Evitar el acceso a la clínica a toda persona ajena a realizar el tratamiento con excepción a niños pequeños.
6. El alumno y personal clínico deberá acceder a la clínica exclusivamente por la puerta principal de la Clínica. La puerta de emergencia es de uso exclusivo para tal efecto y debe permanecer cerrada sin seguro.
7. Concluir la atención clínica 20 minutos antes de finalizar la jornada.
8. Tener una conducta apegada al sentido de pertenencia de la institución en relación con el cuidado del equipo con el que se trabaja.
9. Reportar todo desperfecto en los formatos colocados en las clínicas.
10. Responder por los daños ocasionados o por pérdidas de los equipos.

3. DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES

1. Atención optométrica adecuada y oportuna.
2. Información precisa, oportuna y veraz sobre su diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación.
3. Aceptar o rechazar el tratamiento o procedimiento terapéutico que se le ofrezca.
4. La confidencialidad de la información que se le proporcione su profesional de la salud.
5. Otorgar el consentimiento por escrito con fines de diagnóstico o terapéutico.
6. Una segunda opinión sobre su diagnóstico.
7. Atención médica de urgencia.
8. Un expediente clínico completo y obtención de un resumen médico por escrito si se necesita.
9. Servicios de optometría preventiva.
10. Presentar una queja o inconformidad en caso de existir alguna irregularidad en la atención recibida.
11. Solicitar y obtener información completa y oportuna respecto de los trámites que se deban realizar.
12. Recibir del personal de la ENES, en todo momento un trato digno y eficiente.

4. OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

1. Llegar puntual a la cita.
2. En caso de no poder asistir, cancelar la cita con 24 horas de anticipación.
3. El pago de los tratamientos se realizará en caja y deberá exigir su recibo.
4. No se permite el acceso a la clínica a toda persona ajena a la realización de la evaluación.
5. En casos especiales se permitirá el acceso de un acompañante, previo a la autorización del responsable de la Unidad de Diagnóstico Visual.
6. Para cualquier duda o aclaración solicite hablar con el profesor responsable o con el responsable de la Unidad de Diagnóstico Visual.
7. No permita que los alumnos lo atiendan fuera de la institución.
8. Seguir las indicaciones dadas por el alumno o profesor responsable de la evaluación.
9. Acudir a sus citas de revisión que le sean recomendadas.

AVISO PARA MUJERES EMBARAZADAS

Si está embarazada o si existe la posibilidad, favor de informar al Optometrista antes de que se le realice cualquier evaluación, se le aplique cualquier gota oftálmica o se le administre cualquier tinción a nivel ocular.